



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 3 AGO. 2023


RADICACIÓN: 2019-00518
PROCESO: Simulación

Ingresa el presente asunto para resolver fijar nueva fecha a fin de continuar el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 C.G.P. No obstante, lo anterior, se advierte que la parte demandada, formulo en el escrito de contestación a la demanda **OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, razón por la que deberá surtir su debido traslado, como lo prevé el artículo 206 del CGP.,

Así las cosas, se concede el termino de cinco (5) días a la parte demandante para los efectos de la norma en comento, es decir, para que, si a bien lo tiene, aporte o solicite las pruebas que pretenda, sean valoradas con el fin de verificar el valor atribuido a dicha estimación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>082</u> De Hoy <u>4 AGO. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

lavo